

ACTA DE PREACUERDO EN EL CONVENIO COLECTIVO ESTATAL PARA LAS INDUSTRIAS DEL CURTIDO, CORREAS Y CUEROS INDUSTRIALES Y CURTICIÓN DE PIELES PARA PELETERIA.

En Valencia, siendo las 10:30 horas del día 10 de mayo de 2016, se reúnen en las oficinas de BROSETA, sitas C/ Pascual y Genís nº 5, las personas que se expresan al margen para mantener la sexta reunión del período de la negociación del Convenio Colectivo tras la denuncia del mismo producida en fecha 23 de noviembre de 2015.

En representación de los trabajadores del sector, los Sindicatos Comisiones Obreras (CCOO - INDUSTRIA) y Unión General de Trabajadores (FITAG) y en representación de las empresas del sector, la Asociación Española del Curtido (ACEXPIEL).

- Carmen Expósito (CC.OO)
- Vicente Rodríguez (CC.OO)
- Carlos Chicano (CC.OO)
- Ginés Duarte (CC.OO)
- Isabel Alonso (UGT)
- Paula Alves (UGT) -
- Pedro Lopez J. (UGT)
- Jordi Velasco (UGT)

- Joan Bernadas
- Enrique Hervás

MANIFIESTAN

- I. Que en el día de hoy, ambas partes han alcanzado el siguiente **PREACUERDO**, sobre los principales puntos de la negociación, sin perjuicio del posterior desarrollo en el texto definitivo del Convenio y de la ratificación definitiva del acuerdo:

PREACUERDO

1. Vigencia

El Convenio Colectivo entrará en vigor en la fecha de su firma, y mantendrá su vigencia hasta el 31 de Diciembre de 2018.

2. Contratación

Se incluirá en el Convenio Colectivo, un artículo que regule el Contrato de relevo y jubilación parcial (según redactado entregado durante negociación) y que la formación esté ligada a los certificados profesionales.

3. Salud laboral

El Convenio Colectivo establecerá que la evaluación de riesgos explicitará los puestos no adecuados para embarazadas y lactancia. Se reduce a 48 horas el requisito de la hospitalización en complemento de IT por accidente trabajo durante los años 2016 y 2017, desapareciendo dicho requisito en el año 2018.

4. Derechos sindicales

El Convenio Colectivo regulará la figura del delegado de medio ambiente según redacción facilitada durante la negociación. Igualmente se establecerá el derecho de información a los RLT sobre plantillas estructurales así como relación nominativa de las horas extras semestrales.

5. Permisos, horas de médico y Anexo Cataluña

Se acuerda unificar las horas de médico e incrementar su número a 16 (tanto para especialista como para general) y se acepta que sean para acompañar a menores y personas dependientes.

Se acuerda ampliar en 4 días los permisos cuyo desplazamiento se realice fuera del territorio español (sin retribución). Y se acuerda que todos los permisos duren mientras subsista el hecho causante y puedan disfrutarse en días alternos.

Se acuerda aumentar la póliza hasta 20 euros. Y en el Anexo III Cataluña – se acuerda aumentar a 6.200 euros en caso de fallecimiento por AT y a 3.100 en caso de muerte natural, Incapacidad, etc.


6. Jornada - La jornada en cómputo anual será de 1772 horas efectivas de trabajo.

7. Incrementos salariales

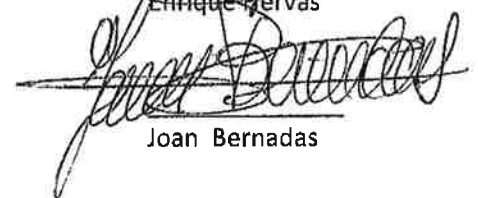
- 2016 – 1%
- 2017 – 1,2%
- 2018 – 1,3%

Cláusula de revisión salarial: Se revisarán las tablas salariales en el porcentaje en el que el IPC real (correspondiente a 31 de diciembre del año anterior), exceda del incremento pactado y limitado el referido porcentaje al 1,8 % para los tres años de vigencia del convenio, abonándose la revisión de los atrasos salariales con efectos desde el 1 de enero de cada uno de los años.

ACEXPIEL

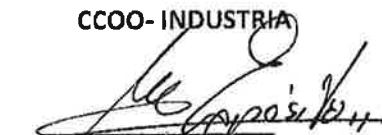


Enrique Hervás




Joan Bernadas


CCOO- INDUSTRIA




Carmen Exposito



Vicente Rodríguez



Ginés Duarte



Carlos Chicano

FITAG-UGT



Isabel Alonso



Pedro López J.



Jordi Velasco